

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 29 de marzo de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

BDNS (Identif): 617881, 617882, 617883, 617884 y 617885.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), de las líneas de ayuda que se relacionan a continuación, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican.

Líneas de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
		2022
a) Ayuda inicial a jóvenes pescadores	1300120000G/71P/77300/00_G1312143G6_2018000360	100.000,00
b) Medidas de higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo	1300120000G/71P/77300/00_G1312144G6_2016000367	75.000,00
c) Promoción eficiencia energética y mitigación del cambio climático.	1300120000G/71P/77300/00_G1411153G6_2017000379	300.000,00
d) Promoción eficiencia energética mediante sustitución o modernización de motores.	1300120000G/71P/77300/00_G1411154G6_2016000381	80.000,00
e) Inversiones a bordo mejora calidad de los productos.	1300120000G/71P/77300/00_G1312148G6-2017000142	500.000,00
TOTAL		1.055.000,00

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas líneas de ayudas las personas físicas y jurídicas así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que cada uno de los socios de estas agrupaciones solicitantes cumplan las condiciones y requisitos establecidos.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera, ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros y en equipos individuales con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, ayudas para inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático

en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución y modernización de motores principales o auxiliares en la flota pesquera con puerto base en Andalucía y ayudas en inversiones a bordo para la mejora de la calidad de los productos de la pesca en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, contenidas respectivamente en los artículos 31, 32, 41.1, 41.2 y 42.1.b) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), publicada en el BOJA núm 175, de 9 de septiembre de 2020.

Quinto. Cuantía.

La dotación de cada una de las líneas de ayudas se expone en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en los siguientes enlaces:

Líneas de ayuda	Códigos Procedimiento	Enlaces del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía. Acceso a la Información del Procedimiento de Ayuda
a) Ayuda inicial a jóvenes pescadores.	9316	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9316.html
b) Medidas de higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo	9474	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9474.html
c) Promoción eficiencia energética y mitigación del cambio climático.	9475	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9475.html
d) Promoción eficiencia energética mediante sustitución o modernización de motores.	9476	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9476.html
e) Inversiones a bordo mejora calidad de los productos.	9477	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9477.html

Sevilla, Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera: Orden de 28.5.2019 (BOJA 106, de 5.6.2019).